



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

## **Tutela de 1<sup>a</sup> instancia No. 117909**

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **EDGAR SÁNCHEZ GARCÍA**, mediante apoderado judicial, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo al Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Quimbaya, Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica, Hotelera y Turística de Colombia SYNTHOL y, a las partes e intervenientes del proceso penal No. 110016000050201613466, cuyos datos se solicitarán al Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro.

2. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el aludido proceso y del audio de la diligencia celebrada el 7 de octubre de 2020, por el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Quimbaya.

3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable

término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta [marthara@cortesuprema.gov.co](mailto:marthara@cortesuprema.gov.co).

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA